



## Reconocimiento y ejecución de resoluciones extranjeras en España.

1º.- Postura del ordenamiento jurídico español, sobre el reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales extranjeras.-

La Constitución Española de 1978, dentro del Título I: ``De los derechos y deberes fundamentales``; Capítulo II: ``derechos y libertades``, Sección 1º: ``De los derechos fundamentales y de las libertades públicas``, en su artículo 24, establece que ``Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión``.

En principio, podría afirmarse que la potestad jurisdiccional es una manifestación de la soberanía del Estado, y que por tanto sólo los Juzgados y Tribunales de ese Estado están facultados para dar eficacia y ejecutividad a las soluciones jurídicas dadas por sus autoridades. Ello contrasta con el hecho de que, en ocasiones, las decisiones que resuelven conflictos despliegan sus efectos en varios países exigiéndose así

...